

**Germán Martínez, presidente nacional del PAN**

# El fallo del TEPJF traerá “serias consecuencias para la libertad de expresión”

La resolución en la que el Trife ordena al IFE multar a partidos por los *spots* transmitidos en 2006 por el CCE, busca provocar que en 2009 y 2012 los ciudadanos no puedan emitir sus opiniones. Por ello, advierten diversas

voces, es urgente anular la **reforma electoral**.

JOSÉ ANTONIO CAPOVAL En los últimos días líderes de partidos, juristas, organizaciones civiles, periodistas y empresarios se pronunciaron en contra de la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que ordenó al IFE sancionar al PAN, PRI y PVEM a raíz de *spots* difundidos por el Consejo Coordinador Empresarial en 2006, por considerarla violatoria de la libertad de expresión: hoy se suman nuevas voces, entre ellas las de los partidos políticos, que advierten que impugnarán ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el polémico fallo de los magistrados.

Lo más urgente, dicen, es evitar que se sienta el precedente jurídico y en el futuro se multe a ciudadanos o fuerzas políticas por emitir sus puntos de vista en medios de comunicación.

En este sentido, PAN, PRI y PVEM advierten que si el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) resuelve multarlos o sancionarlos, impugnarán la decisión a fin de impedir consecuencias futuras para la libertad de expresión y el derecho a la información de los ciudadanos. Y sobre todo de cara a los comicios de 2009 e incluso de 2012.

Al mismo tiempo, hay quienes anticipan que los partidos políticos modificarán la reforma constitucional en materia electoral, cuando comprendan que ellos mismos ven limitado su derecho a la libre manifestación de las ideas.

## PAN impugnará el fallo del TEPJF

Una de las principales voces que se alzó en estos días es la del presidente nacional del PAN,

Germán Martínez, quien advierte que el fallo de los magistrados “trae consigo serias consecuencias para la libertad de expresión de los ciudadanos”.

Y abunda: “La sentencia del Tribunal Electoral debilita seriamente a la libertad de expresión, en contravención a nuestra Constitución, a tratados internacionales y a precedentes relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)”.

También expresa que “la SCJN debe evitar que la campaña de 2009 se convierta en un permanente y lamentable litigio de cada expresión ciudadana. Debe poner un alto a la embestida contra el debate político y debe salvaguardar la libertad de expresión que todos los partidos políticos tenemos”.

Con énfasis, enuncia: “No podemos convertir a las autoridades electorales en fábricas de multas o censuras. Las autoridades electorales deben organizar la elección y dejar que corra libremente el debate político de todos los partidos”.

Asimismo, afirma el líder panista que la resolución “es cuestionable desde el punto de vista de su congruencia, así como de sus implicaciones”. Y explica: “En primer lugar, la sentencia ordena que se sancione a un conjunto de partidos por no haber conminado a la autoridad electoral federal para enjuiciar los promocionales del Consejo Coordinador Empresarial (CCE). Sin embargo, el tribunal nada dice sobre el hecho de que el PRD denunció esos promocionales 162 días después de su última transmisión”.

En este sentido, añade, “la sentencia es in-

Continúa en siguiente hoja



Fecha <b>10.11.2008</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>14-17</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------

sostenible, además, por la sencilla razón de que la autoridad electoral estaba en plena posibilidad de actuar de oficio, es decir, el IFE no requería de denuncia de partido alguno para proceder en ese caso”.

Pero también, dice Martínez, “es criterio reiterado de la Suprema Corte que una persona sólo puede ser responsable por la conducta de otra si tenía el poder para evitar esa conducta o sus resultados. En este caso, el poder de ordenar la suspensión de esos promocionales estaba en manos de la autoridad, no así de los partidos políticos”.

Así que “lo resuelto por el Tribunal Electoral equivale a afirmar que los ciudadanos tienen el deber de prevenir y de perseguir el delito, por encima de los policías y ministerios públicos”.

Germán Martínez anuncia que “en razón de su incongruencia y de sus implicaciones perjudiciales para el régimen de libertades” su partido llevará a cabo una serie de medidas. Una de ellas, dice el dirigente blanquiazul, es “acudir ante la SCJN, por la vía de la contradicción de tesis establecida en el artículo 99 de la Constitución General de la República, para que declare la inaplicabilidad para casos futuros de ese lamentable precedente. Hacemos un llamado al IFE y al resto de los partidos políticos para que se unan a este recurso ante la Suprema Corte”.

Otra de las medidas, agrega, es que “una vez que el IFE acate la resolución se interpondrá recurso de apelación contra la sanción, con

el propósito de que el tribunal rectifique ese criterio antilibertario. Para Acción Nacional, la libertad de expresión es la piedra angular de la democracia. Defenderemos esa libertad desde las instituciones de la república. No renunciaremos nunca a esa convicción”.

#### **Desechar la reforma electoral**

Arturo Escobar, senador del PVEM y secretario de Acción Electoral de su partido, aclara que “el fondo del tema es que no hay ningún tipo de ilegalidad en los promocionales, porque en el proceso electoral de 2006 el código electoral vigente preveía de una manera muy clara qué tipo de participación podrían tener las personas o asociaciones, frente al proceso electoral. Se establecía que no podrían hacer ningún

tipo de mención a favor de algún candidato o inclusive llamar al voto”.

En este sentido, agrega, “el CCE en el contenido de sus mensajes hablaba de planes económicos que no tenían que ver con algún candidato ni con la plataforma electoral de algún candidato ni mencionaba el nombre de algún partido político”. En consecuencia, dice, “hay un exceso en esa resolución”.

Pero por otro lado, indica, “el asumir una posición de castigar indirectamente a los ciudadanos castigando a los partidos políticos, es lo que más vulnera el proceso democrático, porque buscar callar a la sociedad. Esa es la realidad”.

También refiere que si el Consejo General del IFE decide multarlos, ellos impugnarán esa resolución: “Pero más que la multa, lo que nos preocupa es el precedente. Por ello vamos a ir a la Suprema Corte, para que a través de un recurso de contradicción de tesis se puedan encontrar los elementos suficientes para que eche abajo esa resolución. No tanto por sus efectos directos hacia nosotros, sino para que no genere un precedente jurídico”.

Comenta el senador del PVEM que su partido “está buscando que a la sociedad no se le censure, ni que el tribunal sea un aliado de estas intenciones, generando resoluciones precipitadas”.

Por otro lado, dice, “es muy claro que se busca no permitir que la sociedad pueda acudir a los medios a contratar espacios para emitir sus opiniones”. Y agrega: “Esto nos recuerda las

épocas en las que los órganos electorales estaban a cargo de la Secretaría de Gobernación, que se encargaba de controlar la organización de las elecciones y, peor aún, ejercía el control de los medios de comunicación, utilizando parámetros subjetivos.

“Lo anterior, porque al valorar el contenido de los promocionales en materia de la impugnación, el Tribunal Electoral realiza una interpretación subjetiva, fuera de las limitantes constitucionales y legales al ejercicio de la libertad de expresión, lo cual se traduce como censura”.

Dice que para 2009 “sin duda el panorama es de nubarrones. Creo que el tribunal lo que busca es callar a la sociedad. Y por lo menos

mi partido hará todo lo posible por no permitir este secuestro de un derecho constitucional que le pertenece a la sociedad, porque buscar acallarla genera un gran retroceso en la consolidación de la democracia”.

Al hablar de la reforma electoral aprobada por las tres principales fuerzas políticas, el senador Arturo Escobar comenta: “Estoy esperando que en un autoanálisis, especialmente las tres partidos mayoritarios, puedan reflexionar sobre lo que ocurrió y entender que mucho de esa reforma va a merecer una contrarreforma el próximo año, después de las elecciones, de entrada por la imposibilidad de contratar medios electrónicos y de prensa escrita para poder difundir nuestras propuestas”.

—¿Tendrá que diseñarse otra reforma?

—Espero que sí. Espero que podamos tener una nueva regulación de la contratación de medios electrónicos y escritos, que podamos solventar aquellos obstáculos para que se pue-

da contar con espacios en los medios de comunicación, que hay que recordar que son una concesión del Estado mexicano, en el cual todos los ciudadanos debemos tener libre acceso a ellos. Al prohibirnos esa posibilidad, se nos merma un derecho constitucional, un derecho elemental que en cualquier estado democrático se garantiza a los ciudadanos. Ante esta realidad habrá que tumbar esa reforma. Yo espero que del análisis que estén haciendo los partidos, concluyan que deben modificarla.

#### **Dos criterios del TEPJF**

Sobre el fallo y las consideraciones del TEPJF opinan diversos actores políticos.

Sebastián Lerdo de Tejada, representante del PRI ante el IFE comenta que le resulta extraño que “en la misma sesión el tribunal utilizó dos criterios: en uno nos da la razón ordenando al IFE que nos retire una multa que nos impuso por un *spot*, al resolver que nuestro partido no tuvo que ver con la contratación del mismo (era de la elección de Tabasco, también de 2006); pero después, como todos sabemos, resuelve que los *spots* del CCE perjudicó a un candidato y benefició a otro y aquí sí piden que nos multen”.

Y añade que “es a todas luces evidente que el PRI no se benefició de la campaña del CCE. No le correspondía al PRI denunciar o impedir o criticar una campaña que estaba al aire

Continúa en siguiente hoja

Página 2 de 4

Fecha <b>10.11.2008</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>14-17</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------

y que no era en su momento ilegal. No estaba prohibido que los particulares contrataran espacios. No nos beneficiamos, eso es tan evidente como el tamaño de una catedral. Es hasta de lógica pura. Me parece que si hay algún beneficiario en todo caso es el PAN, sin que esto signifique que nosotros estemos promoviendo una sanción para ese partido, pero lo que sí resulta claro es que es grave que se le pretenda vincular al PRI y al PVEM una decisión de un grupo de empresarios que resolvieron subir a la televisión una serie de *spots* con la opinión de ellos”.

Sebastián Lerdo de Tejada advierte que si el Consejo General del IFE multa a su partido, impugnarán tal resolución. Al mismo tiempo, resalta que “el año que entra lo que tenemos que garantizar es que la ciudadanía salga a votar, que la gente vote libremente, que el IFE organice la elección y el TEPJF resuelva las inconformidades”, pero “ir más allá significaría caer en una tendencia que podría inhibir la participación ciudadana”.

#### Aberración jurídica

Para el jurista Miguel Arroyo, presidente del Movimiento Nacional por la Libertad de Expresión, resulta “evidente que la resolución del TEPJF viene a dislocar el sistema jurídico electoral”.

Por otro lado, abunda, “el TEPJF dice que los *spots* o los anuncios promovidos por el CCE afectaban el proceso electoral porque se pronunciaban en contra de uno de los candidatos. Esto es una conclusión increíble del TEPJF, porque en ningún momento los anuncios del CCE hablaban o se pronunciaban en contra de uno de los candidatos.

“Pero no sólo eso, sino que el Tribunal interpreta cuál fue la intención de dichos anuncios y confunde además, preocupantemente, lo que es propaganda electoral con propaganda política. Así que el TEPJF se coloca en un Estado inquisidor, donde va a sancionar no sólo las conductas sino también la intención de quien comete la conducta y va a sancionar a quien supuestamente debía haber actuado en contra de esa conducta. Es una verdadera aberración jurídica, es muy riesgoso, muy peligroso que se sienten este tipo de precedentes”.

Miguel Arroyo comenta que “lo que estamos viendo es que los partidos políticos —que promovieron esa **reforma electoral** para evitar que los ciudadanos opinaran y que de esta reforma se derivó una serie de facultades tanto al IFE como el TEPJF— ahora se muestran preocupados porque están sufriendo las consecuencias de sus actos. Esto les hará ver que ellos mismos le hicieron sentir al Tribunal y al IFE que tenían facultades y poder para intervenir y censurar las opiniones de los ciudadanos”.

Dice el jurista que el panorama para 2009 se torna “oscuro” y “vamos a enfrentarnos a una elección intermedia donde los ciudadanos y los organismos nos vamos a ver impedidos de emitir una opinión a través de un medio, porque podemos ser objeto de una persecución político-jurídico-electoral en que al final del día podemos hasta ser sancionados económicamente, porque el Tribunal ahora va a interpretar lo que no dijimos, pero que según ellos quisimos decir; y esto es lo peor. Que nos den el catálogo de palabras y actos que no podemos realizar”.

Miguel Arroyo afirma: “Es una verdadera aberración lo que está haciendo el TEPJF”. Y concluye: “Por lo pronto, espero que les sirva a todos los partidos para darse cuenta que crearon una legislación electoral que también los perjudica a ellos —como a los ciudadanos que ya lo hemos dicho—, porque van a estar sujetos a que cualquier conducta que incluso haga un tercero, les pueda resultar perjudicial”.

#### Confesiones de Carmen Alanís

A unos de días de haber emitido su fallo, la presidenta del Tribunal Electoral, María del Carmen Alanís, reconoce que el organismo que encabeza “no conoció ni estudió los *spots* que emitió el CCE en 2006” para emitir su sentencia y sólo “se basó en la resolución del IFE”, pero considera que este asunto “es cosa juzgada”.

Luego confirma que el tribunal también estimó el precepto de que los partidos son responsables de la legalidad del proceso electoral y de denunciar conductas que afecten la elección. “No quiero decir que no hayamos estudiado la sentencia y el dictamen de 2006; pero nosotros no estamos sancionando la legalidad o no de los promocionales, sino la responsabilidad que tienen los partidos políticos”, señala.

La presidenta del TEPJF admite que no hay un vínculo de responsabilidad del partido con los empresarios, pero “no podemos eximir a los partidos políticos de toda responsabilidad respecto de lo que se transmita en las campañas políticas”.

Por otro lado, la magistrada presidenta niega que solicitar que se multe a los partidos signifique que las autoridades electorales sean “censores” o instancias encargadas de censurar la libertad de expresión de la sociedad, pues “sería un retroceso”. Esto a pesar del sinnúmero de críticas que esa decisión ha recibido de líderes de partidos, organizaciones sociales y expertos.

En efecto, los argumentos de María del Carmen Alanís son rebatidos por los representantes del PAN, PRI y PVEM, así como por juristas y ciudadanos congregados en el Movimiento Nacional por la Libertad de Expresión.

De hecho, el consejero del IFE, Marco Antonio Gómez Alcántar, ha expresado: “Creo que esta decisión pudiera ser considerada violatoria a la libertad de expresión, porque prácticamente cualquier opinión o crítica que se difunda en medios podrá ser interpretada como que beneficia o no beneficia a determinado partido político”.

Y añadió: “Yo no comparto cuáles fueron sus argumentos, yo sí creo que la libertad de expresión tiene límites y los límites son la denostación y las injurias nada más. Pero aquí esta sanción genera un precedente con el que no estoy de acuerdo”. *Vértigo* espera que en breve el consejero Gómez Alcántar nos reciba, para que profundice sus puntos de vista sobre la resolución del TEPJF.

Cabe señalar que también el consejero Virgilio Andrade ha expresado que el IFE analizará el caso, “a pesar de que no está de acuerdo con la sentencia, ya que en su momento el Instituto llegó a la conclusión de que no se podría sancionar ni al CCE ni a los partidos”.

Por otro lado, el CCE afirma que los *spots* que difundió no violaron lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) vigente en esa época.

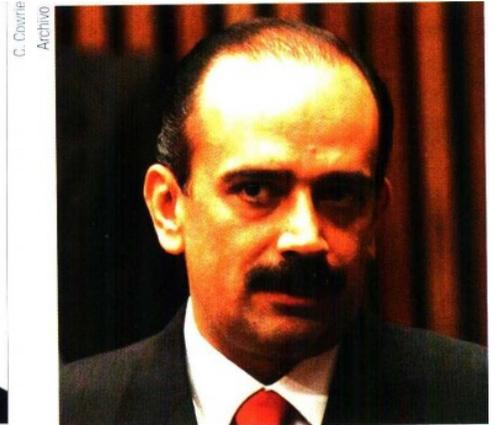
En ninguno de ellos se hacen referencias positivas o negativas a partidos o candidatos, por lo que de ninguna manera pueden ser

considerados como e ilegales”. Lo que busca el TEPJF, advierten los empresarios, es acabar con la libertad de expresión. »

[jacaporal@revistavertigo.com](mailto:jacaporal@revistavertigo.com)



Arturo Escobar. Buscan callar a los ciudadanos.



Sebastián Lerdo de Tejada. “El TEPJF utilizó dos criterios”.

Cortesía CEN PAN



Germán Martínez. Advierte de riesgos para la libertad de expresión.